

## Nivel II

### Preguntas frecuentes acerca de nivel II/ Apelación a nivel del Superintendente Para los programas de aplicación Magnet en secundaria.

**1. ¿Quién puede someter apelación a nivel II/A nivel del Superintendente?**

Para que el nivel II sea revisado, debe de haber pasado primero por el proceso de apelación a nivel I/Programa de nivel de apelación.

**2. ¿Cuál es el propósito de apelación a nivel II / nivel del Superintendente?**

***Cuando un estudiante continua sin ser seleccionado para el programa como resultado de apelación a nivel I***

Si un estudiante no es seleccionado para un programa y no es puesto en la lista de espera, el estudiante o padre/tutor puede apelar la decisión al delegado del superintendente. Apelaciones deben de ser sometidas por escrito y deben de ser recibidas a la oficina del delegado del superintendente a la fecha indicada en la carta de notificación. El propósito de esta apelación es solicitar que el expediente del estudiante sea revisado por un nuevo comité debido a una de las condiciones abajo mencionadas:

- Hubo un error en la información original presentada y revisada por el comité de apelación a nivel I.  
*Ejemplo: Una calificación en el reporte de notas fue incorrectamente reportada. La apelación es usada para ofrecer información al día y corrección del reporte de notas.*
- Hay una información disponible acerca del estudiante que aplicó, que no estaba disponible al comité de apelación a nivel I.  
*Ejemplo: Una calificación en el reporte de notas al día demuestra mejoramiento substancial del primer trimestre, la apelación es usada para demostrar el crecimiento del estudiante.*
- Hay una prueba o una circunstancia única que no haya sido compartida con el comité de apelación a nivel I  
*Ejemplo: Durante el primer trimestre, el estudiante fue afectado por una circunstancia familiar (Los padres deben de describir la circunstancia). La apelación es usada para explicar como las circunstancias, hicieron un impacto negativo en el progreso académico del estudiante en este trimestre.*

***Cuando una aplicación es seleccionada en el programa de lista de espera***

Si los estudiantes están en el programa de lista de espera, su aplicación será automáticamente revisada por el comité de apelaciones a nivel I, para llenar las vacantes en el programa después de aceptada la fecha de vencimiento. Una apelación separada no es requerida, pero el estudiante, sus padres/tutores deben de entregar información adicional al coordinador del programa para llenar una o más de las condiciones abajo mencionadas.

**3. ¿Quién revisa las apelaciones de nivel II/ nivel del Superintendente? ¿Cuáles son los factores considerados?**

En nombre del delegado del superintendente, la División de Consorcio y programas de servicios de aplicación (DCCAPS) forma un comité de apelación. Miembros del comité de selección original y el comité de apelación a nivel I no participan en el comité de apelación II. El coordinador del programa Magnet no puede atribuir si la apelación es aprobada o denegada. Para cada apelación, el comité revisa toda la información considerada a la selección original y al comité de apelación a nivel I, al igual que la nueva información sometida a la apelación II. Ya que cada miembro del comité revisa cada expediente del estudiante que aplica, no es necesario incluir nuevamente la aplicación original.

**4. ¿Cuáles son los resultados posibles de una apelación?**

***Una apelación puede ser denegada.*** Para un estudiante en lista de espera que no haya sido seleccionado/a para el programa, esto significa que no hay cambio en su status.

***Una apelación puede ser aprobada.*** Para un estudiante en lista de espera, esto significa que el estudiante puede ser invitado/a al programa. Para un estudiante que originalmente no ha sido seleccionado, esto significa que el estudiante puede ser colocado en la lista de espera.

**5. Si no estoy satisfecho/a con el resultado del programa de apelación de nivel II/ nivel del Superintendente, ¿Cuál es mi siguiente paso?**

Hay un proceso de apelación a nivel III/ Proceso a nivel de la junta de educación. Información acerca de los pasos a seguir se incluirán en la carta de respuesta de su apelación.